

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DEP. N° 660-381/2024.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4356

DEyP.-

25 NOV 2025

ESTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Adicional por Mayor Función del 50% (cincuenta por ciento) para el agente Cesar Javier Román Argos, CUIL N° 23-27788442-9, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente fue re jerarquizado a la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón Gral. Ley N° 3161/74, por el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, que resta por concretarse el acto administrativo pertinente;

Que, obra pedido formulado por el Ministro de Desarrollo Económico y Producción, justificando el otorgamiento del mencionado adicional;

Que, obra en autos Visto Bueno de los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete de Ministros, conforme las disposiciones de los Decreto-Acuerdo N° 101-JG/23, y N°2699-JG-2025;

Que, el Adicional por Mayor Función que se tramita, se encuentra regulado en el Art. 50° de Decreto Acuerdo N° 3765-bis-86 y constituye una compensación por el desempeño de funciones de características especiales, cumplidas en una jornada efectiva mínima de trabajo de cuarenta (40) horas semanales, previendo la norma que el porcentaje lo determinará el dispositivo legal respectivo, que en este caso se estableció en un cincuenta por ciento (50%);

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado emiten dictamen favorable;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE EN:

JURISDICCIÓN "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

U. de O.

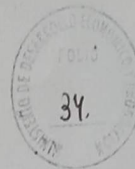
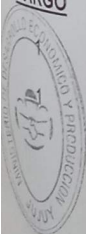
P1 MINISTERIO

CARGO

CATEGORIA

6 Escalafón General-Ley N°3161/74 ✓

24 Escalafón General -Ley N°3161/74. ✓



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2024 "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

2024-08-31/2024

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4356 DEVP.-

SE EN:

JURISDICCIÓN "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

de O.

P1 MINISTERIO

CARGO

1

CATEGORIA

6 (b-3) Adicional por Función 50%
Agrupamiento Administrativo

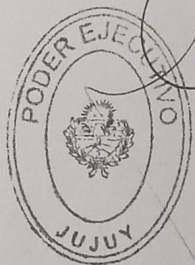
ARTICULO 2°.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Cesar Javier Román Burgos, CUIL N° 23-27788442-9, al cargo Categoría 6(b-3), Adicional por Mayor Función del 50% (cincuenta por ciento), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 -Ley N°6440 asignada a la U. de O. 1 MINISTERIO, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

SECRETARIO DE GABINETE
FREDDY HORALES



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN